Neiva, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS : JOSE MANUEL GAITAN
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2020-00147-00

Procede el despacho a resolver la solicitud elevada por la apoderada de la entidad demandante, por medio del cual solicita al Despacho corregir el auto que libra mandamiento calendado 27 de febrero de 2020, toda vez que por error involuntario se indicó en el literal **a)** que el número del pagaré era 253067, siendo lo correcto indicar que el pagaré tiene el No. **2530367.**

En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el literal **a)** del numeral PRIMERO del auto de mandamiento de pago calendado 27 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que el No. del **Pagaré** es **2530367.**

SEGUNDO: El presente proveído forma parte integral del auto que libra mandamiento de pago, calendado 27 de febrero de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **29 de octubre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **076** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIA